

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7803** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6549, tema 26, donde dice: «Mannheim y la orquesta moderna...», debe decir: «Mannheim y la orquesta moderna...».

En la página 6557, tema 4, sección 2.ª, donde dice: «... articulación “legato”, staccato”, etc.)», debe decir: «... articulación (“legato”, “staccato”, etc.)».

En la página 6597, tema 12, donde dice: «Técnicas del minio, ...», debe decir: «Técnicas del mimo, ...».

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7804** *ORDEN TAS//2002, de 12 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (INSS, TGSS e IMSERSO) puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado «A», dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

De otra parte, la Administración pública de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

## Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Pro-

vincial y Letrado «A», de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. De las vacantes incluidas en el anexo I, podrán solicitarse todos los puestos de trabajo distintos, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además de los puestos vacantes, también podrán solicitarse, en concepto de resultas, los que se encuentran ocupados de forma definitiva y que puedan quedar vacantes y que figuran en el anexo II.

Todos los puestos que pueden solicitarse, tanto vacantes iniciales como puestos ocupados de forma definitiva que pueden ser objeto de adjudicación en los términos indicados en los epígrafes anteriores, aparecen identificados en los anexos I y II: En el caso de las vacantes iniciales, se hace constar el número de éstas. Para su identificación en la solicitud de participación en el concurso, bastará indicar, según la preferencia interesada, el número de orden en que aparecen relacionados los puestos en los citados anexos I y II.

En el anexo I, aquellos puestos de trabajo donde además de figurar alguna vacante conste alguna posible resulta, aparecerán acompañados de un asterisco.

## Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios sólo podrán participar en el concurso desde el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, refiriéndose la certificación a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo exclusivamente.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por supresión del puesto de trabajo.

A estos efectos, los funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, adscritos a cualquiera de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social, así como todos aquellos que dependan del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se entenderán dependientes directamente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 29 puntos, 3.c), 3.d) y 7 (excedencias por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

4. A los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. Asimismo, en este supuesto, sólo podrían participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que con-

cursen en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

5. A los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

6. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

7. Los funcionarios que presten servicio en las Comunidades Autónomas en virtud de concurso de provisión de puestos o transferencia sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto definitivo o desde su transferencia.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### Tercera.

#### A) Consideraciones generales:

1. A los efectos del apartado B), no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicios, teniéndose en cuenta a estos efectos el que se posea con carácter definitivo.

2. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones públicas, se les considerará el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo A.

3. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones públicas, se les considerará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen, deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B), los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo.

B) Baremo: La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Puestos de trabajo NCD 26 y 27, grupo A, Jefe de Asesoría Jurídica:

1. Méritos generales.—Puntuación máxima: 70 puntos.

1.1 Grado personal (se valorará hasta un máximo de 10 puntos):

Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Ocho puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Seis puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—A efectos de este apartado se valorará el nivel de complemento de destino del puesto o puestos desempeñados en los 2.191 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos. En ningún caso los períodos como funcionarios en prácticas se computarán como trabajo efectivo:

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 28 o superior: 0,00456 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 27: 0,00410 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 26 o inferior: 0,00365 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes, siempre que sean sobre materias jurídicas o formación de funcionarios predirectiva y directiva:

Consecución del grado de doctor: Tres puntos.

Por cursos recibidos dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y en las escuelas de formación de funcionarios de las Administraciones públicas, así como cursos de doctorado (puntuación máxima tres puntos): 0,03 puntos por cada diez horas de cursos o por cada crédito de los cursos de doctorado.

Por la impartición de cursos, conferencias, prácticas y ponencias, en el ámbito de la Administración y Universidades (puntuación máxima cuatro puntos): 0,03 puntos por cada hora impartida.

1.4 Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, tomándose en consideración un máximo de quince años, a razón de:

Por cada 365 días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (incluido el período de prácticas): 2,6667 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en el grupo A, distinta de la anterior: 2,3334 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en los grupos B, C, D y E: 1,3334 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos.—Puntuación máxima: 30 puntos.

2.1 Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los 2.191 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro de las distintas Administraciones:

2.1.1 Dentro del ámbito actual de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,00685 puntos (máximo 15 puntos).

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado asesor jurídico: 0,00456 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00228 puntos.

2.1.2 Dentro del ámbito de la Administración distinto del anterior:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica u otro cargo que, con distinta denominación, tenga idénticas funciones: 0,00456 puntos (máximo 10 puntos).

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado asesor jurídico: 0,00365 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00182 puntos.

2.2 Se valorarán los diversos aspectos relacionados con el desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial, en aquellos concursantes que soliciten este tipo de puestos, puntuándose hasta un máximo de 15 puntos. Para ello se prevé la realización de una entrevista.

3. Puntuación mínima.—Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: Seis puntos en la primera fase y 10 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

## II. Puestos de trabajo NCD 26, grupo A, Letrado «A»:

### 1. Méritos generales.—Puntuación máxima: 70 puntos.

#### 1.1 Grado personal (se valorará hasta un máximo de 10 puntos):

Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Nueve puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Ocho puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—A efectos de este apartado, se tendrá en cuenta únicamente el nivel de complemento de destino del puesto o puestos desempeñados en los 2.191 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos. En ningún caso los períodos como funcionarios en prácticas se computarán como trabajo efectivo:

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 28 o superior (puntuación máxima 10 puntos): 0,00456 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 27: 0,00410 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 26 o inferior: 0,00365 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes, siempre que sean sobre materias jurídicas o formación de funcionarios predirectiva y directiva:

Consecución del grado de doctor: Tres puntos.

Por cursos recibidos dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y en las escuelas de formación de funcionarios de las Administraciones públicas, así como cursos de doctorado (puntuación máxima tres puntos): 0,03 puntos por cada diez horas de cursos o por cada crédito de los cursos de doctorado.

Por la impartición de cursos, conferencias, prácticas y ponencias, en el ámbito de la Administración y Universidades (puntuación máxima cuatro puntos): 0,03 puntos por cada hora impartida.

1.4 Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, tomándose en consideración un máximo de quince años, a razón de:

Por cada 365 días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (incluido el periodo de prácticas): 2,6667 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en el grupo A, distinta de la anterior: 2,3334 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en los grupos B, C, D y E: 1,3334 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### 2. Méritos específicos.—Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los 2.191 días naturales inmediatamente anteriores a la fina-

lización del plazo de presentación de solicitudes, dentro de las distintas Administraciones:

#### 2.1 Dentro del ámbito actual de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,01369 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado asesor jurídico: 0,00913 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00457 puntos.

#### 2.2 Dentro del ámbito de la Administración distinto del anterior:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica u otro cargo que, con distinta denominación, tenga idénticas funciones: 0,00913 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado asesor jurídico: 0,00822 puntos. Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00229 puntos.

3. Puntuación mínima.—Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, siendo necesario superar la puntuación mínima de 7,890 puntos.

## Cuarta.

Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en derecho.

1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones: Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), del artículo 29, que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior:

Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones públicas.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en ese municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Certificado de méritos específicos y cursos.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44,

punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, desde el que se concursa, y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo.

Octava. *Comisión de Valoración de Méritos.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Vocales: El Subdirector general del Servicio Jurídico de la Seguridad Social, el Subdirector general de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Secretaria general de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará como Secretario.

También podrán formar parte un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados. Para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación, a los trabajos de valoración, de otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, disponiendo de voz pero no de voto.

Novena. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima. *Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma u otra Administración de procedencia, loca-

lidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha

del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### Undécima. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 12 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.

## ANEXO I

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.  
 CONCURSO : 90/2002/001

## VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM. VACANTES	NIV CD	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES	ADSC. GRUP	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO : 6332500102001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE AV ESPAÑA 27						
1	132	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332500113001 DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AV REY SANTO 2						
2	130*	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332300115001 DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA CL MARCIAL DEL ADALID 3-7						
3	141*	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332400117001 DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA CL STA. EUGENIA 40						
4	134	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332500125001 DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA CL PRAT DE LA RIBA 3						
5	131	5202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332500126001 DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA CL SAGASTA 2						
6	132	5302	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332500132001 DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE C CONCEJO 1						
7	131*	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332600134001 DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA AV ANTIGUA FLORIDA 2						
8	130	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332400138001 DIRECCION PROVINCIAL DE STA CRUZ DE TENERIFE CL GENERAL GUTIERREZ 4						
9	136	5372	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	1	27	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332300141001 DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA CL SANCHE PERRIER 2						
10	145*	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332600142001 DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA CL SAN BENITO 17						
11	128	5225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6332300148001 DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA CL GRAN VIA 89						
12	144*	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '\*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES  
 RPT : 4 PERSONAL FUNCIONARIO DEL IMSERSO  
 CONCURSO : 90/2002/001

## VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM. VACANTES	NIV CD	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES	ADSC. GRUP	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO : 6340100128001 SECRETARIA GENERAL AV ILUSTRACION S/N						
13	30*	576	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1599

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '\*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.  
 CONCURSO : 90/2002/001

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM. VACANTES	NIV CD	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES.	ADSC. GRUPO	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO : 6322400106001 DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ RONDA DEL PILAR 10						
14	135*	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6322300111001 DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ PZ CONSTITUCION SN						
15	140*	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6322400124001 DIRECCION PROVINCIAL DE LEON AV FACULTAD 1						
16	132*	5224	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO : 6322400138001 DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CL GENERAL GUTIERREZ 4						
17	137*	5324	LETRADO A	1	26	5.226,24	N	A	1600

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '\*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

## ANEXO I BIS

### DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Je.e de Asesoría Jurídica	. Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica . Asesoramiento jurídico y defensa en juicio de las Entidades que componen el sistema de la Administración de la Seguridad Social.

## ANEXO II

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.  
 CONCURSO : 90/2002/001

PUESTOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS CONVOCADOS

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES.	ADSC. GRUPO	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO: 6332500101001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA CL DATO 36					
18	137	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300103001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE CL CHURRUCA 26					
19	141	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332500104001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA PL EMILIO PEREZ 04					
20	129	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300107001 DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS PS RAMBLA 18					
21	142	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332100108001 DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA AV SAN ANTONIO M CLARET 5-11					
22	205	5424	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332500109001 DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS C TRINIDAD 4 6					
23	134	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300111001 DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ PL CONSTITUCION S/N					
24	143	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400114001 DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA CL CORDOBA DE VERACRUZ 4					
25	135	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NIVEL C.D.	COMPL. EUROS	ESPECÍFICO	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO: 6332400118001 DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA CL CTRA ARMILLA 33						
26	134	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300120001 DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA CL PODAVINES 3						
27	142	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332500121001 DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA CL SAN JOSE 1 Y 3						
28	131	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332600122001 DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA CL SAN JORGE 34-36						
29	128	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400124001 DIRECCION PROVINCIAL DE LEON AV FACULTAD 1						
30	141	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332500125001 DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA CL PRAT DE LA RIBA 3						
31	130	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400127001 DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO PL DE EL FERROL 11						
32	127	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332100128001 DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID C SERRANO 102						
33	206	5424	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300130001 DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA AV ALFONSO X EL SABIO 15						
34	146	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400131001 DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA AV CONDE OLIVETO 7						
35	135	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300133001 DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS CL SANTA TERESA 8-10						
36	144	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400135001 DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS CL PEREZ DEL TORO 89						
37	142	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300136560 DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA CL O GROVE 4						
38	144	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400138001 DIRECCION PROVINCIAL DE STA CRUZ DE TENERIFE CL GENERAL GUTIERREZ 4						
39	138	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332400139001 DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA CL CALVO SOTELO 8						
40	141	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332600140001 DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA PZ REINA DONA JUANA 1						
41	130	5224	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332200146001 DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA CL BAILEN 46						
42	210	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332500147001 DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID CL GAMAZO 5						
43	143	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6332300150001 DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CL DOCTOR CERRADA 6						
44	146	5324	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6330200928001 SUB.GRAL.DE ORDENACION Y ASISTENCIA JURIDICA CL PADRE DAMIAN 4 Y 6						
45	108	5424	LETRADO A	26	5.226,24		N	A	1600

ENTIDAD : INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.  
 CONCURSO : 90/2002/001

## PUESTOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS CONVOCADOS

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS	ADSC. CUER.
CENTRO DE DESTINO: 6310200128001			SECRETARIA GENERAL CL GENOVA	00024				
46	139	5424	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600

ENTIDAD : TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 RPT : 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. Y A.S.  
 CONCURSO : 90/2002/001

## PUESTOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS CONVOCADOS

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS	ADSC. CUER.
CENTRO DE DESTINO: 6322500101001			DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA CL POSTAS 42A					
47	129	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500102001			DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE AV ESPANA 27					
48	131	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322300103001			DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE CL ENRIQUETA ORTEGA 2					
49	143	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500104001			DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA CL FUENTE VICTORIA 2					
50	135	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322300107001			DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS PS RAMBLA DELS DUCS PM 18					
51	142	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322100108001			DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA CL ARAGON 273					
52	155	5424	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500109001			DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS CL VITORIA 16					
53	132	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500110001			DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES AV ESPANA 14					
54	129	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322400112001			DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON PL JUEZ BORRULL 14					
55	133	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500113001			DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AV REY SANTO 002					
56	130	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322400114001			DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA CL RONDA DE LOS TEJARES 23					
57	130	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322300115001			DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA CL FEDERICO TAPIA 54-3					
58	145	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322400117001			DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA AV J TARRADELLAS I JOAN 3					
59	133	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322400118001			DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA CL CARCEL BAJA 10					
60	132	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322300120001			DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA CL PODAVINES 3					
61	141	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
CENTRO DE DESTINO: 6322500121001			DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA CL PUERTO 50					
62	134	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600

ORD. CONV	NUM PUESTO	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NIVEL C.D.	COMPL. ESPECÍFICO EUROS	TIPO PUES.	ADSC. GRUPOS	ADSC. CUER.
			CENTRO DE DESTINO: 6322500125001 DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA CL SALMERON 14 16					
63	132	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322500126001 DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA CL SAGASTA 2					
64	127	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322400127001 DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO PL EL FERROL 11					
65	127	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322100128001 DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID C/ AGUSTIN DE FOXA 28-30					
66	154	5424	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300130001 DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA CL ORTEGA Y GASSET S/N					
67	141	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322400131001 DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA CL CONDE OLIVETO 7					
68	132	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322500132001 DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE CL CONCEJO 1					
69	129	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300133001 DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS (OVIEDO) CL PEREZ DE LA SALA 9					
70	146	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322400135001 DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS CL PEREZ DEL TORO 89					
71	133	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300136560 DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (SEDE VIGO) CL GARCIA BARBON 36					
72	142	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322400139001 DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA CL CALVO SOTELO 8					
73	138	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300141001 DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA C/ PABLO PICASO S/N					
74	145	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322400143001 DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA RB RAMBLA NOVA 82-86					
75	142	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322500145001 DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO PL SAN AGUSTIN 3					
76	131	5224	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322200146001 DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA CL COLON 60					
77	151	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322500147001 DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID CL GAMAZO 5					
78	131	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300148001 DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA CL GRAN VIA 89					
79	155	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6322300150001 DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CL CAMINO DE LAS TORRES 00022					
80	146	5324	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600
			CENTRO DE DESTINO: 6320200428001 SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS					
81	125	5424	LETRADO A	26	5.226,24	N	A	1600

## ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE

BOE

## DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª I)		CODIGO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELEFONO DE CONTACTO	
CONDICION BASE 5ª SI [ ] NO [ ] EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO				
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA SI [ ] TIPO DE ADAPTACION				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Condicion Base 5ª (2)	PUNTUACION A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION						
Orden de Preferencia	Nº Orden de Convocatoria		MERITOS GENERALES					MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL
			GRADO	VALORACION TRABAJO	CURSOS	ANTIGUEDAD	TOTAL MERITOS GENERALES		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
--									

(1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada del Anexo IV A V en su caso  
(2) SEÑALESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

..... a ..... de ..... de .....  
Firma

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES)  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
C/ AGUSTÍN DE BETHENCOURT, 4. 28071 - MADRID.

**ANEXO IV  
Certificado de méritos (3)**

D/Dª : .....

Cargo.....

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.  Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso .....

Grado consolidado  Fecha ingreso Cuerpo (la de publicación en el B.O.E. del nombramiento como funcionario de carrera) 

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 N° Orden Oposición

Antigüedad total en la Administración 

N° de días
------------

 Antigüedad total en el Cuerpo Superior de Letrados de la Admón. de la S.Social (incluido el periodo de prácticas) 

N° de días
------------

 Antigüedad total en el Grupo A 

N° de días
------------

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X)**

1 <input type="checkbox"/>	Servicio activo	2 <input type="checkbox"/>	Servicios especiales	3 <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas
4 <input type="checkbox"/>	Expectativa de destino	5 <input type="checkbox"/>	Excedencia Forzosa	6 <input type="checkbox"/>	Exc. Voluntaria Art. 29.4
7 <input type="checkbox"/>	Exc. Voluntaria Art. 29.3.a)	8 <input type="checkbox"/>	Exc. Voluntaria Art. 29.3.c)	9 <input type="checkbox"/>	Exc. Voluntaria Art. 29.3.d)
10 <input type="checkbox"/>	Exc. Voluntaria Art. 29.7	11 <input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones		

En caso de situación 1, 2, 3, 4, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (2)  Municipio de destino (2)

En caso de situación 1, 2, 3 ó 6: FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO 

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

En caso de situación 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11: FECHA PASE SITUACIÓN 

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

En caso de situación 11: FECHA FIN DE SUSPENSIÓN 

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

**PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS [Base Tercera a), punto 2.] EN LOS ÚLTIMOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES (posteriores al nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de participación, e inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes):**

Figurarán los puestos a los que aparecen adscritos con carácter fijo o provisional (salvo comisiones de servicio) e incluso el reservado para los casos de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días, incluidos aquéllos que, en su caso, coincidan con el desempeño de puestos en Comisión de Servicios, teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera, apartado A). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera a), punto 2.

	Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativa (en su defecto) (Enumerar comenzando desde el más antiguo hasta la actualidad)	N.C.D.	N° de días de desempeño en dicho puesto o en la situación administrativa (1)	Organismo (2)
A)				
B)				
C)				
D)				
E)				
F)				
...				

- (1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en todas las líneas no puede ser superior a 2.191.
- (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VI.
- (3) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro:

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (B.O.E. DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)

Conforme el interesado: ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma y Sello)

ANEXO V

Méritos específicos alegados y cursos

D.N.I. .... APELLIDOS Y NOMBRE .....

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

En ..... a ..... de ..... de 200.....  
Firma del concursante

ANEXO VI

Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autonómica.

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 01 - Instituto Nacional de la Seguridad Social
- 02 - Instituto Nacional de la Salud
- 03 - Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
- 04 - Instituto Social de la Marina
- 05 - Subdirección General de Gerencia de Informática
- 06 - Tesorería General de la Seguridad Social
- 07 - Intervención General de la Seguridad Social

MINISTERIOS

- 09 - Administraciones Públicas
- 10 - Agricultura, Pesca y Alimentación
- 11 - Asuntos Exteriores
- 12 - Medio Ambiente
- 13 - Hacienda
- 14 - Interior
- 15 - Defensa
- 16 - Economía
- 17 - Educación, Cultura y Deportes
- 18 - Ciencia y Tecnología
- 19 - Justicia
- 20 - Fomento
- 21 - Presidencia
- 22 - Sanidad y Consumo (1)
- 23 - Trabajo y Asuntos Sociales (1)
- 24 - Portavoz

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- 25 - Cataluña
- 26 - País Vasco
- 27 - Galicia
- 28 - Cantabria
- 29 - Asturias
- 30 - Andalucía
- 31 - Murcia
- 32 - Aragón
- 33 - Castilla-La Mancha
- 34 - Valencia
- 35 - La Rioja
- 36 - Extremadura
- 37 - Canarias
- 38 - Castilla-León
- 39 - Illes Balears
- 40 - Madrid
- 41 - Navarra
- 42 - Ceuta
- 43 - Melilla

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.